



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de mayo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 7726/2026, en el cual el Mgtr. Darío Alejandro Lincor (DNI N° 32586978), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Mgtr. Darío Alejandro Lincor (DNI N° 32586978), solicitó licencia por incompatibilidad en dos (2) cargos de jefe de trabajos prácticos, dedicación semiexclusiva, designación efectiva, con funciones en el Área de Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, por haber sido designado en un cargo de profesor adjunto, dedicación exclusiva, designación interina con funciones en el Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Mgtr. Darío Alejandro Lincor (DNI N° 32586978), en dos (2) cargos de jefe de trabajos prácticos, dedicación semiexclusiva, designación efectiva con funciones en el Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias; a partir del 4 de mayo de 2026 hasta la sustanciación



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



del concurso tramitado mediante EXPE 3321/2026 y no más allá del 30 de abril de 2027 (Artículo 18° OCS N° 30/08 modificada por OCS N° 12/2011).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decanato, Federico Martin Serra - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas